



**NACIONES
UNIDAS**



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr.
LIMITADA

ICCD/COP(3)/L.24
26 de noviembre de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES
Tercer período de sesiones
Recife, 15 a 26 de noviembre de 1999
Tema 12 del programa

INCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN EL PROGRAMA DE TRABAJO OFICIAL DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Proyecto de decisión presentado por Finlandia en nombre de la
Unión Europea y sus Estados miembros

Fomento de la participación de las organizaciones no gubernamentales
en la labor de la Conferencia de las Partes

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión 27/COP.1,

Recordando también el importante papel que cabe a las Partes para facilitar la participación de las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones comunitarias y otros representantes de la sociedad civil del mundo entero, especialmente de los países en desarrollo afectados, en la labor de la Conferencia de las Partes,

GE.99-71036 (S)

REC.99-257 (S)

Reconociendo el importante papel que cabe a las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones comunitarias y otros representantes de la sociedad civil en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación,

Tomando nota de la necesidad de que los agentes no gubernamentales hagan aportaciones a los debates sobre cuestiones relacionadas con la aplicación de la Convención,

Tomando nota también de que la participación de los agentes no gubernamentales de todo nivel es fundamental para la debida aplicación de la Convención,

Preocupada por el bajo nivel de participación en su tercer período de sesiones de las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones comunitarias y otros representantes de la sociedad civil, especialmente de los países en desarrollo,

1. Acoge con beneplácito la importante contribución hecha por las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones comunitarias y otros representantes de la sociedad civil durante las sesiones de diálogo abierto celebradas en dos medios días de su tercer período de sesiones;

2 Invita a las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones comunitarias y otros representantes de la sociedad civil pertinentes que tienen interés en luchar contra la desertificación, o mitigar los efectos de la sequía, a que participen en sus períodos de sesiones venideros;

3. Decide que en sus períodos de sesiones venideros se asignará suficiente tiempo en el marco de algún tema apropiado del programa, a un diálogo interactivo, así como a una presentación coordinada de informes de las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones comunitarias y otros representantes de la sociedad civil sobre sus actividades de aplicación de la Convención;

4. Decide también que se dará a las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones comunitarias y otros representantes de la sociedad civil la oportunidad de expresar de manera coordinada sus opiniones en los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y en las reuniones de sus órganos subsidiarios;

5. Invita a la comunidad internacional, especialmente a los países desarrollados, a que presten su apoyo para asegurar una mayor participación de las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones comunitarias y otros representantes de la sociedad civil, especialmente de países en desarrollo afectados, en sus futuros períodos de sesiones, mediante la cooperación bilateral o las contribuciones al Fondo Suplementario administrado por la secretaría de la Convención;

6. Invita también a las instituciones y órganos intergubernamentales de desarrollo internacional a que faciliten la participación de las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones comunitarias u otros representantes de la sociedad civil en sus futuros períodos de sesiones.
